UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 025 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE. 2016

Visto el Memorando Nº 0012-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 833-2015-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2016;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero del 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, que son publicados mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, por Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7º y 38º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

... **N° 025 -2016-UNSCH-R**

Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2016, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por reducción hasta por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 476,705.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18	CANON Y SOBRECANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	PARTICIPACIONES EN RECURSOS DETERMINADOS	
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	14,418.00
1.4.1.4.2	REGALÍAS	
1.4.1.4.2.2	REGALÍAS FOCAM	462,287.00
	TOTAL INGRESOS	**476,705.00**

EGRESOS **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 025 -2016-UNSCH-R

PRODUCTO / PROYECTO : 3.000403 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE.

ACTIVIDAD : 5.003199 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DESARROLLO POR ESTUDIANTES Y DOCENTE DE PREGRADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	476,705.00
6	GASTOS DE CAPITAL	476,705.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	476,705.00
2.6.6	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS	476,705.00
2.6.6.1	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	476,705.00
2.6.6.1.99	OTROS	476,705.00
2.6.6.1.99.99	OTROS	476,705.00
	TOTAL EGRESOS	**476,705.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto es la encargada de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del Texto

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 025 -2016-UNSCH-R

-04-

Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Integración Contable
Oficina de Personal
Archivo

CAZP/oegj